JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	PEDRO SIERVO FUENTES MURILLO
DEMANDADO:	LUIS ALFONSO CORONADO RUEDA
RADICACIÓN:	2023-00187
PROVIDENCIA:	N 860
ASUNTO:	**INADMITE**

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de CINCO días, so pena de **RECHAZO** de la misma, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: ADECUAR el acápite de las pretensiones (numeral 4°, artículo 82, Código General del Proceso), teniendo en cuenta que a partir de la entrada en vigor de la Ley 1996 de 2019, se derogó la adjudicación provisional o transitorio de apoyos

SEGUNDO: AJUSTAR la clase de proceso, teniendo en cuenta que a partir de la entrada en vigor de la Ley 1996 de 2019, se derogó la adjudicación provisional de apoyos

TERCERO: ADECUAR el poder, como quiera que hace referencia a un proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos Transitorio.

CUARTO: AJUSTAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:

a) EXCLUIR los numerales 10°, 12° y 18°, como quiera que no hacen referencia a algún hecho, sino a pretensiones.

b) UNIR los numerales 3° y 14°, teniendo en cuenta que hacen referencia a la misma circunstancia.

QUINTO: ACREDITAR el envío del traslado de la demanda al demandado LUIS ALFONSO CORONADO RUEDA, de conformidad con el artículo 6, Ley 2213 de 2022.

SEXTO: PRESENTAR nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

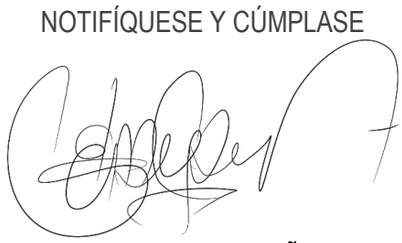

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 21 de marzo de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 13***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA